

GONZ MORGILLO MIGUEL ANGEL	8696435
MENACHO LABRADOR FRANCISCO	9157409
GUARDADO GARCIA JUAN	28663386
RUANO RUANO URBANO	7449287
CANO BARBANCHO BENJAMIN	9155736
MIMBRERO MARTINEZ NICOLAS	8802211
CALVO SUERO ILDEFONSO	6994521
MORENO SOLANA ISABEL	6995203
PACHECO ALVAREZ JOSE ANTONIO	9177692
BALSERA GARCIA FCO. JAVIER	9173354
BECERRA MOSCATEL PEDRO	9152171
GUERRERO GALLARDO JULIA	9161036
JIMENEZ MORALES JUANA	7438950
FERNANDEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	6979941
RUFO MONTERO ANTONIO	6968417
CALDERON SAENZ JUAN	2198090
SERRANO CABALLERO HONORIC	9173732
BARROSO CONDE ANGELES	6958521
BECERRA SANCHEZ JUAN JOSE	8810886
MAESTRE RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	6944202
LOZANO JIMENEZ DAMASO	6935731

\*\*\*\*\*  
 CUERPO : SUBALTERNOS (ADMON GENERAL)  
 ESPECIALIDAD : SUBALTERNO-CONDUCTOR  
 \*\*\*\*\*

APellidos y nombre	D. N. I.
PARRA FEMIA LUIS ENCARNACION	6953148
DURAN DIAZ JUAN FCO.	8776372
MARTIN CIDONCHA ANDRES	9168925
GUTIERREZ LANCHARRO RAMON SIMON	80010232
LOPEZ MERINO JUAN PEDRO	9170307

\*\*\*\*\*  
 CUERPO : SUBALTERNOS (ADMON GENERAL)  
 ESPECIALIDAD : PERSONAL DE LIMPIEZA  
 \*\*\*\*\*

APellidos y nombre	D. N. I.
MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	76243311
SANCHO TERCERO M. JESUS	8688576

*ORDEN de 29 de marzo, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se corrige parcialmente la Orden de 23 de enero de 1989 por la que se hace pública la relación de aprobados para ingreso en el Cuerpo Auxiliar.*

Advertido error en la lista de ingreso en el Cuerpo Auxiliar, especialidad Auxiliar Sanitario, publicada por Orden de 23 de enero de 1989 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo (D.O.E. número 8 de 26 de enero), con respecto a la relación facilitada por el Tribunal de Selección, a requerimiento de la interesada, visto el informe del Presidente de dicho Organó y previa audiencia a los interesados, se hace preciso introducir la siguiente modificación:

En la página 143, donde dice:

«...DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Angela 6989109 23.58»

Debe decir:

«...DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Angela 6989109 24.58»

En consecuencia pasa a ocupar el puesto séptimo en lugar del noveno.

Mérida, 29 de marzo de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
 ANGEL ALVAREZ MORALES

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable de Valdecañas, sectores I y II del Plan coordinado de obras, 1.ª fase, en la provincia de Cáceres.*

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de la Zona Regable de Valdecañas, Sectores I y II del Plan coordinado de obras, 1.ª fase, de la provincia de Cáceres, con las siguientes superficies útiles:

Sector I: Término municipal de Almaraz .. 681 Has.

Sector I: Término municipal de Belvís de Monroy .....	241 Has.
<b>Total Sector I.....</b>	<b>922 Has.</b>
Sector II: Término municipal de Belvís de Monroy .....	856 Has.
Sector II: Término municipal de Saucedilla.....	559 Has.
<b>Total Sector II.....</b>	<b>1.315 Has.</b>
<b>Total Zona Regable Sectores I y II.....</b>	<b>2.237 Has.</b>

Por esta Consejería se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que se han realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego».

Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrada por los propietarios de las fincas afectadas, en cinco anualidades sucesivas, a partir del año mil novecientos noventa y cuatro.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los propietarios de tierra sita en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 109 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial a lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción final agrícola, cuyo valor medio por hectárea sea de treinta y cinco mil pesetas, cifra que se actualizará en función del índice de los precios al por mayor fijados por el Instituto Nacional de Estadística, para los productos agrícolas, establecido en el Plan General de Transformación, aprobado por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete (B.O.E. de dos de abril).

Mérida, 6 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Puente Romano-Medieval, en la localidad de Berlanga (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Puente Romano-Medieval, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el

art.º 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Puente Romano-Medieval, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción del Puente Romano-Medieval, en Berlanga (Badajoz)

El Puente se encuentra situado hacia el Este de la localidad de Berlanga, a unos 3 Km. de la población, correspondiendo al antiguo itinerario de Astigi a Mérida.

El origen de la obra puede datar de época romana; aunque su aspecto actual corresponde a una reconstrucción realizada en la etapa medieval.

El Puente mide aproximadamente 55 m. de largo y longitudinalmente se remata en la parte superior con petriles.

Se trata de una construcción de mampostería y piedra, en aparejo desconcertado, con sillares en ciertos puntos. El conjunto se estructura sobre ocho